



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
19/12/2024



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión nº 049/31.24, de carácter ordinario, celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, *Excma. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto), así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.)*, *D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)* y *D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*; la Junta de Gobierno Local ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA:

Propuesta presentada por la Alcaldesa Presidenta y titular de Área de Gobierno, tramitada por el siguiente Servicio:

ALCALDIA.- Comunicación y Protocolo:

1. INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA MODIFICACIÓN DEL *REGLAMENTO DE PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES* DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 2 de diciembre de 2024, por la *Excma. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández*, previa rúbrica del Jefe de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales; identificado con CSV: H2AA H9AJ VZTY YQEX J94L; con el siguiente tenor literal:

“Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, en su sesión del 17 de diciembre de 2020, se aprobó definitivamente el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones (publicado en el BORM número 34 de 11 de febrero de 2021), con el fin de

J.G.L. nº 049, sesión 31.24, ordinaria, 18 de diciembre de 2024.

1/3



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/12/2024



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
19/12/2024



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
19/12/2024



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
19/12/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
19/12/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
19/12/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/12/2024

actualizar y reunir en una única normativa los diferentes aspectos relativos al ceremonial, protocolo, honores y distinciones del Ayuntamiento de Cartagena.

Transcurrido un tiempo desde su aplicación, se ha corroborado la necesidad de abordar o precisar algunos aspectos no contemplados entonces: como lo relativo a la concesión de premios anuales que otorgan determinadas áreas de Gobierno o servicios municipales; aun cuando se trata de un apartado importante del ámbito de las distinciones para el que deben señalarse unos criterios mínimos para su convocatoria y concesión.

También, tomando como base las nuevas necesidades que se han planteado respecto a la obtención de patrocinios, se ha advertido la conveniencia de prever y regular la posibilidad de incorporar temporalmente denominaciones comerciales a las nominaciones comunes u honoríficas de espacios públicos, que puedan acordarse en base a normativas específicas, con fines de patrocinio cultural, social o deportivo.

Por último, se ha constatado la conveniencia de dar a la Junta de Portavoces municipales un mayor protagonismo en cuanto a la iniciativa para la concesión de los títulos de Hijo Predilecto, Adoptivo, Medalla de Oro y Cronista Oficial, al objeto que de que las propuestas puedan analizarse en su seno, antes de ser anunciadas públicamente o planteadas en el Pleno, en busca del mayor consenso posible.

Por todo ello, de acuerdo con los artículos 137 y 140 de la Constitución española de 1978 que establecen la autonomía de los municipios para la gestión de sus respectivos intereses, su gobierno y administración, así como con el apartado a) del artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que otorga a los municipios las potestades reglamentaria y de auto organización, regulándose en el artículo 49 del mismo texto legal el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales; y de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la preceptiva consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias."

VENGO A PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de modificación del Reglamento Protocolo Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena

SEGUNDO.- Abrir el preceptivo trámite de consulta pública previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015 por un plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es), para que la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos que figuran en el Anexo I (*) del presente acuerdo por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá lo procedente".

(*) La propuesta incorpora **ANEXO I**, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA H9AJ VZTY

J.G.L. n° 049, sesión 31.24, ordinaria, 18 de diciembre de 2024.

2/3



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
19/12/2024

YQEX J94L (págs. 3 y 4 de 4), que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en el 4 de diciembre de 2024, por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 242-2024.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
19/12/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
19/12/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/12/2024

J.G.L. n° 049, sesión 31.24, ordinaria, 18 de diciembre de 2024.

3/3